

DECRETO N° 1997.

TEMUCO,

/ISTOS 17 JUN 2019

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aportar y fomentar el enriquecimiento de las identidades culturales de las comunidades mapuches a través de un Trafkintu.

2.- La importancia de integrar a las comunidades al intercambio de; conocimientos, semillas, frutos y plantas, dónde las familias utilizan de manera constante cambiar sus productos como una forma de comercialización.

3.- Que, los participantes que forman parte del *Trafkintu,* se encuentran desarrollando actividades productivas a través de las Unidades Operativas del Programa PDTI, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

 Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Trafkintu
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el intercambio de productos y saberes a partir del comercio justo.
Objetivo Específico de la Actividad	 Fortalecer la Identidad Cultural de las Comunidades participantes. Realizar transacciones justas. Promover acuerdos comerciales equitativos Utilizar estándares éticos que contribuyan a un desarrollo sostenible
Cobertura estimada	182 agricultores usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI)
Fecha de ejecución	La actividad se realizará el día 10 de octubre de 2019.
Gasto programado	\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos). Contratación de Producción de Eventos, se solicitará lo siguiente:
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.



1770966

2.- Impútese los gastos originados por el presente

decreto, de la siguiente forma:

⇒ \$3.500.000.- al Centro de Costo 14.14.02 Programa PDTI, item 22.08.011 004 Evento Programas Sociales.

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural
- Dirección Rural

MIGUEL BECKER ALVEAR

